

LA PLATA, 10 de marzo de 2009.-

**DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 5833**

**VISTO:**

*La presentación efectuada por los profesionales inscriptos, mediante las cuales solicitan la cancelación de sus matrículas, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.*

*Que los profesionales a cancelar no poseen deuda en concepto de DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.*

*Que la Resolución del M.D. n° 1835 de fecha 20-02-09, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.*

*Por ello, el*

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** *Cancelar la matrícula a solicitud de los profesionales que a continuación se mencionan:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	DEUDA	DELEGACIÓN
PEREZ, Gustavo Raúl	C.P.	27	147	6856/0	-----	TRENQUE LAUQUEN
DURBAN, Daniel Anibal	C.P.	36	168	9186/3	-----	GRAL. PUEYRREDON
LA TORRE, Osvaldo Torcuato	C.P.	46	70	11665/3	-----	SAN ISIDRO
LAMBERTO, Hugo Gabriel	C.P.	101	15	25904/7	-----	GRAL. PUEYRREDON

**ARTÍCULO 2º.-** *Procédase a registrar en el libro de matrículas las respectivas cancelaciones.*

**ARTÍCULO 3º.**- *Regístrese; notifíquese; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*

*Dra. Diana Susana Valente  
Contador Público  
Secretaria General*

*Dr. Julio César Giamini  
Contador Público  
Presidente*

*dem/RAT*